



La legislatura de la Provincia de Neuquén sancionó en el mes de octubre de 2015 la ley N° 2.954 sobre “Acceso Integral a las Técnicas de Reproducción Médicamente Asistida”. La normativa sigue en lo general a la ley Nacional N° 26.862 que dispone la cobertura por el sistema de Salud del acceso a tales prácticas, aunque contiene pautas propias según las características del sistema de salud provincial. A continuación mencionamos algunas de sus disposiciones:

Conocimiento científico como criterio que guía el acceso a las técnicas. La norma dispone que garantiza el acceso a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida "en el marco del conocimiento médico-técnico, basado en evidencias científicas" (artículo 1°), lo que implica -en virtud de las consideraciones que más adelante haremos-, un límite al uso de las biotecnologías.

Equidad y justicia social en la aplicación de la normativa. El mismo artículo 1ro. se refiere a estos dos principios como criterio de aplicación de la ley, aunque no queda claro en qué sentido resultan aplicables estos principios.

Comisión Provincial de Fertilización Asistida. La norma crea en el ámbito del Ministerio de Salud una Comisión Provincial de Fertilización Médicamente Asistida, la cual -junto con el Ministerio- constituye el organismo encargado de la aplicación de la ley. La Comisión se conforma interdisciplinariamente